

IMPORTACIONES GFP, S. A.

PANAMA INTERNATIONAL METALS TRADING & SOURCING

DOSSIER CORPORATIVO, JURÍDICO Y MARCO REGULATORIO

Directrices de Gobierno Corporativo, Privacidad de Datos, Gestión de Riesgos y Términos Comerciales

Jurisdicción: República de Panamá

SUMARIO DEL DOCUMENTO PRINCIPAL

SECCIÓN I: Declaración de Principios y Gobierno Corporativo

SECCIÓN II: Política Integral de Privacidad y Tratamiento de Datos

SECCIÓN III: Marco Jurídico para el Comercio Internacional (Metales)

SECCIÓN IV: Gestión de Riesgos, Seguridad y Continuidad de Negocio

SECCIÓN V: Pautas de Cumplimiento (Compliance) y Anticorrupción

SECCIÓN VI: Confidencialidad y Resolución de Disputas

SECCIÓN VII: Ratificación y Firmas Autorizadas

PREÁMBULO JURÍDICO

El presente documento establece el marco corporativo, jurídico y regulatorio general que rige los negocios, las políticas internas y las relaciones contractuales y extracontractuales de **IMPORTACIONES GFP, S.A.**, operando bajo el nombre comercial **PANAMA INTERNATIONAL METALS TRADING & SOURCING**, sociedad debidamente constituida y regida bajo las leyes de la República de Panamá.

El propósito de este instrumento es fijar directrices claras, vinculantes y transparentes bajo las cuales la empresa conduce sus actividades en el comercio internacional de metales. Asimismo, garantiza el estricto cumplimiento (Compliance) ante las autoridades panameñas e internacionales, instituciones financieras, proveedores, compradores, inspectores independientes y demás participantes de la cadena de suministro.

Las disposiciones contenidas en este documento son de acatamiento obligatorio para ejecutivos, colaboradores, representantes, agentes y contrapartes comerciales que interactúen con **IMPORTACIONES GFP, S.A.**

SECCIÓN I: DECLARACIÓN DE LIDERAZGO Y GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 1.1: Gestión Ejecutiva y Representación Legal

La gerencia general, la representación legal y la toma de decisiones estratégicas de la empresa recaen en el Director Ejecutivo (CEO) Deivis Dixon Colmenares Linarez. Bajo su liderazgo, la compañía se sustenta en una visión internacional, responsabilidad profesional y una estricta cultura corporativa orientada a la gestión adecuada de riesgos y la continuidad de las operaciones comerciales.

Artículo 1.2: Naturaleza y Propósito de la Actividad Comercial

Desde la República de Panamá, IMPORTACIONES GFP, S.A. desarrolla, estructura y coordina oportunidades de comercio internacional y abastecimiento (Sourcing) de metales. La empresa actúa como un nexo entre proveedores calificados y compradores en diversos mercados y jurisdicciones, asegurando trazabilidad y transparencia.

Artículo 1.3: Filosofía de Liderazgo (Mandato Corporativo)

La gestión empresarial se orienta por un mandato inquebrantable: *"Las relaciones comerciales internacionales sostenibles se fundamentan inequívocamente en la confianza, la integridad, la cualificación técnica y la responsabilidad financiera."*

En un entorno macroeconómico y logístico donde las operaciones abarcan diferentes jurisdicciones, marcos regulatorios aduaneros, instituciones bancarias, redes de transporte logístico e inspectores independientes de calidad, IMPORTACIONES GFP, S.A. asume el deber fiduciario de mantener una visión estructurada e irrefutable en cada fase de la transacción comercial.

Artículo 1.4: Valores Contractuales Fundamentales

- **Integridad:** Actuar en estricto cumplimiento de la ley y con los más altos estándares éticos.
- **Profesionalismo:** Evaluación técnica y financiera rigurosa de cada transacción.
- **Confianza:** Sujeta a debida diligencia. "La confianza no se solicita; se construye y se documenta."
- **Responsabilidad:** Asunción de obligaciones contractuales con capacidad real de cumplimiento.
- **Visión Internacional:** Adaptabilidad a las reglas de comercio transfronterizo e INCOTERMS®.

SECCIÓN II: POLÍTICA INTEGRAL DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de la Constitución Política de la República de Panamá, la Ley N° 81 del 26 de marzo de 2019 (Ley de Protección de Datos Personales), el Decreto N° 285 de 2021 y los lineamientos de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI).

Artículo 2.1: Identificación del Responsable del Tratamiento

La sociedad mercantil IMPORTACIONES GFP, S.A., operando como PANAMA INTERNATIONAL METALS TRADING & SOURCING, constituida en la República de Panamá, actúa como "Responsable del Tratamiento" de las bases de datos generadas a partir de interacciones en sus canales digitales, comerciales e institucionales.

Correo electrónico de contacto para privacidad: importacionesgfpsa@gmail.com

Artículo 2.2: Naturaleza de la Información Recopilada

Respetando el principio de proporcionalidad y estricta necesidad, la empresa recaba exclusivamente los datos necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial. Estos incluyen:

- **Datos de Identificación:** Nombre completo, documento de identidad o pasaporte, firma.
- **Datos Corporativos:** Razón social, cargo, autorización de representación, actos constitutivos, número de registro fiscal (RUC / Tax ID).

- **Datos de Contacto:** Dirección de correo electrónico, números telefónicos (fijo y celular), domicilio legal y físico, país y ciudad de registro/residencia.
- **Datos Financieros y Comerciales (exclusivamente para debida diligencia):** Cuentas bancarias corporativas, referencias comerciales, historial de transacciones (conocimiento de embarque B/L, facturas proforma) e informes de inspección.
- **Información Técnica:** Datos de navegación y seguridad (direcciones IP, cookies técnicas) necesarios para proteger la infraestructura digital de la empresa.

Artículo 2.3: Consentimiento Expreso

Cualquier titular de datos, al proporcionar su información a través de solicitudes de cotización (LOI/FCO), correos electrónicos, contratos o formularios web, manifiesta su consentimiento previo, informado, inequívoco y expreso para el tratamiento de la misma.

Artículo 2.4: Finalidad Legítima del Tratamiento

Los datos personales y corporativos recopilados serán tratados de forma lícita, leal y transparente para las siguientes finalidades específicas:

- **Gestión Comercial:** Atención de consultas, tramitación de solicitudes de información, emisión de propuestas comerciales (Soft Corporate Offers - SCO) y gestión de negociaciones de compraventa de metales.
- **Cumplimiento Contractual:** Elaboración, ejecución y seguimiento de contratos de comercio internacional, incluyendo logística y aduanas.
- **Cumplimiento Normativo (Compliance):** Realización de procedimientos de debida diligencia (KYC/KYB - Conozca su Cliente/Negocio) para la prevención de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo, evaluando el perfil de riesgo de las contrapartes comerciales.

Artículo 2.5: Transferencia Transfronteriza y Terceros

Atendiendo a la naturaleza internacional del comercio de metales, el titular reconoce y consiente que su información pueda ser transferida a terceros autorizados, tanto dentro de Panamá como en el exterior, bajo obligaciones contractuales de confidencialidad y protección conforme a la Ley 81. Dichos terceros incluyen: autoridades aduaneras, empresas navieras, sociedades de certificación (ej. SGS, Alex Stewart), instituciones financieras (bancos corresponsales para la emisión de cartas de crédito) y agencias gubernamentales cuando exista obligación legal.

Artículo 2.6: Seguridad de la Información y Confidencialidad

IMPORTACIONES GFP, S.A. implementa medidas técnicas, físicas y organizativas de nivel empresarial para salvaguardar la integridad y disponibilidad de la información, previniendo alteraciones, pérdidas o accesos no autorizados. Todos los empleados internos, consultores y asesores se encuentran vinculados por acuerdos de confidencialidad (NDA) estrictos y de carácter indefinido.

Artículo 2.7: Ejercicio de Derechos ARCO (ANTAI)

El titular de los datos podrá ejercer en cualquier momento ante IMPORTACIONES GFP, S.A. sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad (ARCO-P) reconocidos en el ordenamiento jurídico panameño y fiscalizados por la ANTAI. Las solicitudes deben remitirse por escrito al correo electrónico oficial indicado en el Artículo 2.1, debidamente fundamentadas y acompañadas de prueba de identidad.

SECCIÓN III: MARCO JURÍDICO PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL

Artículo 3.1: Normas de Operación y Cotización

Todas las operaciones de compraventa de metales iniciadas, intermediadas o concluidas por PANAMA INTERNATIONAL METALS TRADING & SOURCING se rigen por las prácticas comerciales internacionales universalmente aceptadas establecidas en cada contrato principal (SPA - Sales and Purchase Agreement). Las cotizaciones de precios iniciales y las Ofertas Corporativas Suaves (SCO) emitidas por la empresa constituyen manifestaciones de intención y no generan obligaciones jurídicamente vinculantes hasta la firma del contrato definitivo.

Artículo 3.2: Marco Logístico (INCOTERMS® 2020)

La transferencia de riesgo, las responsabilidades logísticas, los costos de flete y el seguro de los metales comercializados se interpretan estrictamente de acuerdo con la publicación oficial de la Cámara de Comercio Internacional (ICC): INCOTERMS® 2020. Los términos acordados (ej. CIF, FOB, CFR o EXW) deben constar expresamente en el texto contractual.

Artículo 3.3: Instrumentos Financieros y Pagos

La empresa fomenta la seguridad de las transacciones a través de mecanismos financieros internacionales regulados. Salvo acuerdo y aprobación expresa de la gerencia, los pagos se efectúan mediante transferencia bancaria condicional (MT103) contra la presentación de documentos de embarque o a través de Cartas de Crédito Documentarias Irrevocables (DLC / SBLC / LC At Sight) emitidas o confirmadas por bancos de primera línea (Top 50) conforme a las reglas UCP 600 de la ICC.

Artículo 3.4: Inspección y Certificación de Calidad y Peso

Para garantizar el principio de "Comercio Responsable", la verificación de la pureza, las especificaciones técnicas (ej. Cátodos de Cobre Grado A - registrados en la LME) y el peso de la mercancía debe ser realizada exclusivamente en el puerto de carga y/o descarga por empresas de inspección internacionales de primer orden (tales como SGS, Alex Stewart International, Alfred H. Knight). El certificado emitido por dichas organizaciones constituye prueba legal (definitiva y vinculante) de la calidad y cantidad de los metales.

SECCIÓN IV: GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD

Conforme a la cualificación académica y profesional de la Dirección General (Diplomado Internacional en Gestión de Seguridad para Ejecutivos, INSEAL-USA / MERCOSUR, agosto de 2024), la empresa aplica el siguiente sistema integral de seguridad operacional.

Artículo 4.1 y 4.2: Identificación de Riesgos y Gestión de Crisis

IMPORTACIONES GFP, S.A. aplica una política sistemática para identificar, analizar y mitigar los factores de riesgo inherentes a la cadena de suministro global (riesgos geopolíticos, de crédito, operativos portuarios, de fraude). La empresa cuenta con protocolos para asegurar la continuidad del negocio durante interrupciones por fuerza mayor, incluyendo la gestión proactiva de rutas logísticas alternativas y protección de capitales.

Artículo 4.3 y 4.4: Seguridad Corporativa y Auditorías (KPI)

El esquema de protección se extiende a la seguridad física y cibernética de la organización. La gerencia aplica Indicadores Clave de Desempeño (KPI) enfocados en la gestión de cambios, tiempo de respuesta a alertas de riesgo y eficacia de las normas internas.

SECCIÓN V: CUMPLIMIENTO (COMPLIANCE) Y ANTICORRUPCIÓN

Artículo 5.1 y 5.2: AML/CFT y Tolerancia Cero a la Corrupción

IMPORTACIONES GFP, S.A. está firmemente comprometida con la prevención del lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Se aplican procedimientos rigurosos de debida diligencia (KYC / KYS). Cualquier contraparte que omita proporcionar la documentación solicitada o figure en listas internacionales de sanciones será excluida automáticamente. La empresa opera bajo una política estricta de cero tolerancia al soborno y la corrupción.

Artículo 5.3: Origen Ético de Minerales

En las transacciones de metales, la empresa se compromete a verificar, dentro de lo comercialmente razonable, que los productos comercializados no provienen de zonas de conflicto ("minerales de conflicto") y que han sido extraídos sin vulneración de derechos humanos.

SECCIONES VI Y VII: CONFIDENCIALIDAD, RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y VIGENCIA

NDA / NCNDA: Toda la información comercial, técnica y financiera se considera estrictamente confidencial. Se prohíbe a las contrapartes eludir (bypass) a la empresa para negociar directamente con las fuentes o compradores presentados. El incumplimiento dará lugar a acciones por daños y perjuicios.

Jurisdicción: Este documento se rige por las leyes de la República de Panamá. Las disputas se dirimen mediante negociación amistosa de buena fe por treinta (30) días y, de subsistir el litigio, se someten a arbitraje o a los tribunales de Panamá.

Vigencia: Este dossier entra en vigor en la fecha de su publicación y sustituye cualquier acuerdo anterior. La gerencia se reserva el derecho de actualizar o modificar estos términos conforme a la evolución de la infraestructura operacional o normativas de la República de Panamá.